



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolucion aceptacion renuncia lote social Migueles Daniel Esteban

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por Daniel Esteban MIGUELES y el Acta N° 194 de la Comisión de vivienda municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que Daniel Esteban MIGUELES, D.N.I. N° 35.444.189, y Betiana Daniela BRUMATTI, D.N.I. N° 38.054.000, resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.518, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 764.

Que el día 06 de noviembre de 2025, Daniel Esteban MIGUELES compareció ante la Municipalidad de Crespo y de manera voluntaria manifestó que renuncia a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que mediante acta N° 194, la Comisión de Vivienda Municipal se reunió en comisión y habiendo analizado el caso en cuestión tomo la decisión, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ord. N° 39/22, procedió a adjudicar el lote a Betiana Daniela BRUMATTI.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia del adjudicatario Daniel Esteban MIGUELES, D.N.I. N° 35.444.189, el lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.518, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 764, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Adjudíquese en forma total, a Betiana Daniela BRUMATTI, D.N.I. N° 38.054.000, el lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.518, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 764, de la ciudad de Crespo.

Art.3º.- Realícese el Convenio de Adjudicación correspondiente, a favor de Betiana

Daniela BRUMATTI, D.N.I. N° 38.054.000, del inmueble identificado en el artículo precedente.

Art.4°.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Humano y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese a los interesados mediante copia de la presente.

Art.6°.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.